



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 01 de setiembre del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



**VISTO:** Resolución de Alcaldía N° 182-2021-A/MDCH de fecha 18 de octubre del 2021; Resolución de Alcaldía N° 017-2022-A/MDCH de fecha 25 de enero del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2022-GM/MDCH de fecha 27 de julio de 2022; Informe N° 312-2022-SGRH-GAF/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 01 de setiembre de 2022; Informe N° 116-2022-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 01 de setiembre de 2022; Memorando N° 482-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 01 de setiembre de 2022; y;

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2021-A/MDCH de fecha 18 de octubre del 2021, se Designó al Sr. Franklin Roman Giron, el cargo de Gerente Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2022-A/MDCH de fecha 25 de enero del 2022, se encargó al Sr. Franklin Roman Giron, Gerente Administración Tributaria el cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2022-GM/MDCH de fecha 27 de julio de 2022; se otorga licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022, a favor del Sr. Franklin Roman Giron, Gerente Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 312-2022-SGRH-GAF/MDCH de la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita que se realicen los trámites y gestiones correspondientes, a fin de que la máxima autoridad de la Municipalidad de Chaclacayo emita la Resolución correspondiente otorgando temporalmente la encargatura de la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de fiscalización Tributaria, hasta la culminación de la licencia sin goce de haber;



Que, mediante Informe N° 116-2022-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita e realice las acciones que corresponda a fin de encargar las funciones del Gerente de Administración Tributaria, así como la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, por el periodo que compromete la licencia conforme a lo señalado precedentemente, mediante el acto administrativo que corresponda;

Que, mediante Memorando N° 482-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 01 de setiembre de 2022, manifiesta que es necesario emitir el acto resolutorio que encargue la Gerencia de Administración Tributaria y la Subgerencia de fiscalización Tributaria por el periodo comprendido entre el 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022 por lo que propone a la Gerencia Municipal la encargatura de las áreas mencionadas;

Que, a fin de continuar con el desarrollo de las funciones de dicha unidad orgánica, se debe encargar por dicho periodo;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

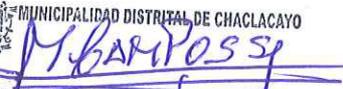
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a partir del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022, al Sr Cesar Augusto Muñoz Alvarez, Gerente Municipal, el despacho de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a partir del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022, al Sr Cesar Augusto Muñoz Alvarez, Gerente Municipal, el despacho de la Subgerencia de fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Municipal; Subgerencia de Recursos Humanos; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Administración Tributaria; Subgerencia de fiscalización Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE